

AN 2020: Nueva Ley para seguros prevé que 30% de ingresos por reaseguros se quede en el país

El diputado de la Asamblea Nacional electa en diciembre de 2020 Fernando Bastidas reveló este miércoles 23 de noviembre que la reforma que se le hizo a la Ley de la Actividad Aseguradora contempla varias modificaciones dirigidas a la protección del usuario y dinamizar la economía nacional, como por ejemplo el establecer que el 30% del dinero procedente de los reaseguros no se vaya al exterior sino que se quede en Venezuela.

En entrevista concedida a [VTV](#), Bastidas explicó que el capital procedente de los reaseguros –que es un seguro sobre una empresa aseguradora– por lo general es un dinero que se lleva al exterior y se coloca en otros países. En ese sentido, estima que el porcentaje señalado se quede en el país y permita acelerar aún más los procesos económicos.

Resaltó que entre las modificaciones que se hicieron a la Ley de la Actividad Aseguradora está la creación de varios servicios que permitan a la ciudadanía estar protegidos respecto a sus ingresos, siendo estos los «seguros inclusivos», «microseguros» y «seguros masivos»; cada uno con sus características que las empresas deben interpretar y adecuar sus productos.

Indicó que también se le da fortaleza a la figura de la «defensa del asegurado» para que aquellos usuarios que tengan quejas, puedan acudir a esa instancia con el fin de que pueda solucionarse de una forma más rápida cualquier inconveniente.

Bastidas subrayó que el sector asegurador es una de las «tres aristas» financieras del país y que la reforma a la Ley de la Actividad Aseguradora busca, principalmente, garantizar que se cumpla la indemnización de los beneficiarios. Dijo que el sector se ha descapitalizado por la «agresión económica», lo que les ha llevado a cambiar los criterios para asegurar a la gente.

Por ello, estableció que otra de las reformas de este articulado es cambiar el sistema de cobrar sanciones de la Unidad Tributaria al tipo de cambio mayor que indique el Banco Central de Venezuela, debería ayudar a regular esta situación. Junto a esto, se le da prominencia a la figura de la Superintendencia de

la Actividad Aseguradora para que haga valer esta normativa.

Indicó que fue incluido en la Ley que se permita asegurar a los venezolanos que tengan enfermedades preexistentes a la contratación del servicio y que exista una especie de reservas complementarias en caso de insuficiencia para las primas. Es decir, que las empresas se ven en la obligación de cubrir con sus recursos lo faltante para una prima de seguros.

El parlamentario afirmó que para poder realizar la reforma de la Ley de la Actividad Aseguradora se hicieron las consultas pertinentes con los sectores y las cámaras afines, así como también con los comités de usuarios y los ciudadanos en varios estados del país para escuchar propuestas y adaptar el texto a la actualidad de la nación.

Con información de TalCual